

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00215-00

El abogado JOSE RENE BARRETO AREVALO, apoderado judicial de la demandante, aportó escritos mediante los cuales describió el traslado de las excepciones propuestas y de la nulidad formulada por la abogada NATALIA GARCIA MONTOYA en calidad de agente oficioso de la demandada, sin embargo los mismos no se tendrán en cuenta pues en providencia, de esta misma fecha, no fue aceptada la actuación adelantada por la referida abogada en tal calidad.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-5-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy **20 de enero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a8993e3f6c66753cd595d476517ac5127ded9e28b0b629d3108b0aa72700c7**

Documento generado en 19/01/2023 01:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>